

Continúa la puja por la presunta incompatibilidad de Luis López: “Estoy amparado por la ley”

15 noviembre, 2022



Presentó un escrito para defender su desempeño en los dos cargos.

El concejal radical Luis López habló sobre la presunta incompatibilidad de cargos por los que cobra dos sueldos. **El ex director del Hospital Scaravelli continúa trabajando como médico en zonas rurales y en paralelo cumple con su funciones políticas.**

De esta manera, A través del dictamen 820/22, la **Oficina de Ética Pública** señaló que el Concejo Deliberante de Tunuyán

debe **emplazar y realizar un “proceso de purga”** contra López y **Marcelo Vidal**, quienes son médicos, para que opten por **uno de los cargos**, ya que existen **incompatibilidades funcionales y horarias** para que continúen con los dos trabajos.

Vidal renunció a su cargo en el Concejo, pero López elevó un escrito para defender su desempeño en ambos cargos mientras espera la respuesta del recinto para tomar una decisión.

“Estoy esperando que se expida el Concejo para ver qué decisión tomamos. Yo presenté un escrito donde baso toda mi defensa legal. La verdad que legalmente es muy sólido porque estoy aparado en la ley de carrera médica, pero también hay otros artículos de leyes como el Covenio de Trabajo y la Ley de Municipales”, dijo en diálogo con **EL Cuco Digital**

López cobra \$120 mil como médico de centros de salud de Tunuyán y otros **170 mil** como concejal.

Qué dice el escrito

El texto de los abogados de López dice que el dictamen del **director de Investigaciones Administrativas** de la Oficina de Ética, **Sebastián Giordano**, “se limita a **sugerir** un determinado emplazamiento, pero en ningún caso, emite resolución o acto que cree, extinga o modifique derechos subjetivos de esta parte”.

“En ningún caso dicha comunicación, podrá considerarse como una notificación de un acto administrativo”, recalca el edil, quien dice que el dictamen padece de **“informalismo”**.

Luego señala que el dictamen vulnera la ley Orgánica de Municipales, que le da a cada HCD la potestad de ser **“juez de la validez o nulidad de la elección de sus miembros, como asimismo de sus condiciones de elegibilidad”**.

También expresa que el propio **Ministerio de Salud** se ha pronunciado a su favor indicando que “no existe situación de

incompatibilidad con mi cargo de concejal”.

“El régimen legal municipal contempla la posibilidad de ejercer el cargo de concejal, junto con el de otro cargo en el sistema asistencial, mientras que **el régimen de salud**, expresamente permite tener más de un cargo rentado en la administración pública provincial o municipal, **a condición de que uno de ellos sea en zona rural**”, dice una parte del texto de López.

“El ejercicio de ambas funciones, en ningún caso **alteran o irritan disposiciones de ética pública o de moral**, y mucho menos afectan o entorpecen el normal desempeño y dedicación que cada función me demanda”, señala más adelante el concejal radical, quien considera que la Oficina de Ética hace “suposiciones y meras interpretaciones subjetivas” a la hora de pedir que deje uno de sus cargos.

También indica López que hay “severos errores jurídicos” en el dictamen y lo acusa de arribar a **“conclusiones que resultan arbitrarias”**.

“Todo el andamiaje jurídico del dictamen, en lo que hace a la incompatibilidad funcional, se apoya en **una norma que ya no existe** (el derogado artículo 71 del Convenio Colectivo del Personal de la Salud) y que ha sido modificada en un sentido que claramente controvierde las conclusiones a las que arriba el funcionario dictaminante”, considera el reclamante.

También acusa a la Oficina de Ética de citar **una ley que corresponde a otra carrera** (la de Obstetricia) y descarta la trascendencia del artículo 17 de la ley de Carrera Médica.

“No hay ningún elemento objetivo o prueba que permita afirmar con certeza que existe **superposición horaria**”, dice más adelante el escrito de defensa. Agrega luego que “contrariamente a lo que sostiene el funcionario, los medios modernos de trabajo, comunicación y transporte, lejos de tornar más rígida la ‘incompatibilidad’, **la hacen más**

flexible, desde que existe mayor capacidad para realizar múltiples y mayor cantidad de tareas, en menos tiempo”.

“Insisto en este punto en que, luego de casi **6 meses de ejercicio de ambos cargos**, no existe un solo informe o constancia, ni siquiera un indicio, de que haya incumplido con alguna de las funciones y responsabilidad que los cargos implican”, resalta cerca del final el médico.

Dice además que para poder ser edil sacrificó la función que cumplía como director del hospital departamental y pasó a ejercer en zonas rurales: es el único **traumatólogo** de la atención primaria local.

Considera, además, que llegó a la política de la mano de los principales dirigentes del radicalismo mendocino, algunos de los cuales hoy **avalan su planteo**.